Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 984 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 POR CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PLANILLA CONTRACTUAL PREVISTA EN EL PBC, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE MARÍA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4035710-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº 404.927.

Itauguá, 11 de octubre de 2022

VISTO: *El Memorándum D.O.C. 065/2022, presentado por la señora Olga Franco, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones, y;*

CONSIDERANDO: *Que; a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01 por convenio modificatorio de la planilla contractual prevista en el PBC, suscripto entre la Municipalidad de Itauguá y la empresa unipersonal "MLF Proyectos y Construcciones" de María Liz Fleitas con RUC Nº 4035710-4 en el marco del contrato de obra Nº 10/2022 "Construcción de empedrado zona 02 distribuido en un sector denominado B-C ubicado en la zona de Guayaibity - Estanzuela" - ID Nº 404.927";*

El pedido de Convenio Modificatorio de la empresa MLF Proyectos y Construcciones, el informe fiscal de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, el dictamen de Auditoría Interna y el dictamen favorable de Asesoría Jurídica; transcripto dicho pedido que dice: "Me dirijo a usted, y a quien corresponda a fin de dar cumplimiento al contrato de referencia con el objeto de elevar a consideración la solicitud de Convenio Modificatorio de la planilla contractual prevista en el PBC. Esta solicitud responde a las limitaciones para la debida ejecución de los trabajos por condiciones del terreno (topografía etc.) a ser considerada como rubros a ser compensados por la administración a su cargo a fin de dar cumplimiento a la Legislación vigente según el artículo 62 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas";

El informe fiscal de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, que textualmente dice: "Me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la Empresa contratista MLF Proyecto y Construcciones con Mesa de Entrada N°7150 de fecha: 06/09/2022 en el cual solicita CONVENIO MODIFICATORIO por rubros a ser compensados por lo que se eleva informe técnico.
En visita realizada en fecha: 07/09/2022 en el lugar de obras del contrato de referencia, fue relevado que las obras se encuentran en ejecución con 6(seis) personales realizando trabajos de acarreo y colocación de piedras brutas, con avance de 15% fue relevado lo siguiente:

- *El ancho de la vía de empedrado cuenta con 6.00 mts. El cordón fue realizado a nivel del empedrado por lo que según el ítem 1.3 Elaboración y colocación de cordón cuneta de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) y según la Adenda N°2 este cordón debe contar con Cuneta de hormigón de 0.50m.*

  Dada las condiciones actuales esta Fiscalización emite el ***Visto Bueno*** *a lo solicitado a fin de continuar con la ejecución de las obras y dar cumplimiento al contrato de referencia.*

JUSTIFICACIÓN

La licitación individualizada con el ID 404927: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY-ESTANZUELA, estableció la construcción de cuenta de hormigón de 0.50 m, sin embargo, considerando que el tramo izquierdo cuenta con vereda de 0.50 de ancho con perfil más elevado del nivel del pavimento en varios tramos, lo que a su vez ocasiona sedimentación de material arenoso, consecuentemente, la cuneta prevista en las especificaciones técnicas llegará a sufrir una saturación, esta situación se ve aún más afectada por el tipo de suelo

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 984 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 POR CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PLANILLA CONTRACTUAL PREVISTA EN EL PBC, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE MARÍA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4035710-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº 404.927.

que fue detectado por la contratista durante la nivelación y compactación realizada para la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, se ha observado que el tramo contiguo al área intervenida ha sido afectado seriamente por las últimas lluvias, dificultando el tránsito de los vecinos del barrio. Teniendo en cuenta que las situaciones planteadas son el efecto de una causa técnica detectada durante la ejecución del proceso así como una fuerza mayor (precipitaciones), entendemos que se dan los presupuestos indicados en la Ley N° 2051/03, Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, ***modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución****, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente,* ***los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos****, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". Por tanto, tras realizar los cálculos pertinentes y las verificaciones de los cómputos métricos, se concluye que no existen objeciones para compensar los trabajos previstos en el ítem 1.3 y aumentar la cantidad correspondiente a los rubros comprometidos, conforme se detallan a continuación:*

Item	Descripcion	Planilla Contratada				Adenda Compensatoria		
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Cant	Precio Sub Total
1	Levantamiento planimétrico	ml	380	2.788	1.059.440	ml	445	1.240.660
2	Nivelación y compactación	ml	380	4.984	1.893.920	ml	445	2.217.880
3	Elaboración y colocación de cordón cuneta de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml	760	62.713	47.661.880	ml	0	0
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	456	27.167	12.388.152	m3	534	14.507.178
6	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	2.280	31.090	70.885.200	m2	2.670	83.010.300
7	Compactación de empedrado	m2	2.280	3.755	8.561.400	m2	2.670	10.025.850
8	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	2.280	4.450	10.146.000	m2	2.670	11.881.500
9	Cartel de Obra	gl	1	869.975	869.975	gl	1	869.975
10	Limpieza final	ml	380	2.590	984.200	ml	445	1.152.550
Rubro a compensar								
11	Elaboración y colocación de cordón prefabricado de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml		33.000		ml	895	29.544.274
TOTAL GENERAL								154.450.167

Como se verifica en el cuadro anterior, no existe una variación en el monto total del contrato, pues lo que se está realizando es una compensación de tal manera a que la obra realizada sea sostenida en el tiempo y pueda cumplir con el objetivo de brindar acceso de todo tiempo a los pobladores". ***El dictamen de auditoría interna Nº 02/2022, el cual señala cuanto sigue:*** *"Conforme a la verificación de la Dirección de Obras, los rubros son necesarios para el buen funcionamiento de la obra y para dar seguridad a la infraestructura, apreciándose que los "ítems" señalados por el Fiscal no constituye modificaciones del precio del contrato, es decir, que la presente adenda constituye una*

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 984 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 POR CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PLANILLA CONTRACTUAL PREVISTA EN EL PBC, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE MARÍA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4035710-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 10/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº 404.927.

*modificación de la planilla que no acarrea variación del monto del contrato; por lo que se recomienda dicte resolución autorizando la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la Ley Nº 2051/03". **El dictamen favorable de Asesoría Jurídica Nº 565/2022**; "Por todo lo mencionado esta repartición considera pertinente la suscripción de la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la Ley Nº 2051/03, dejando en claro que el procedimiento de contratación utilizado, la calidad del producto contrato entre otros no fue objeto del presente análisis, el mismo solo se circunscribió en la solicitud de la recurrente";*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la adenda Nº 01 por convenio modificatorio de la planilla contractual prevista en el PBC, suscripto entre la Municipalidad de Itauguá y la empresa unipersonal "MLF Proyectos y Construcciones" de María Liz Fleitas con RUC Nº 4035710-4 en el marco del contrato de obra Nº 10/2022 "Construcción de empedrado Zona 02 distribuido en un sector denominado B-C ubicado en la zona de Guayaibity - Estanzuela" - ID Nº 404.927.*

Art. 2º- ***AUTORIZAR*** *la compensación y adecuación de las cantidades de los rubros contratados originalmente a lo efectivamente necesarios para la terminación de la obra, según el siguiente detalle expuesto a continuación:*

Item	Descripcion	Planilla Contratada				Adenda Compensatoria		
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Cant	Precio Sub Total
1	Levantamiento planimétrico	ml	380	2.788	1.059.440	ml	445	1.240.660
2	Nivelación y compactación	ml	380	4.984	1.893.920	ml	445	2.217.880
3	Elaboración y colocación de cordón cuneta de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml	760	62.713	47.661.880	ml	0	0
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	456	27.167	12.388.152	m3	534	14.507.178
6	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	2.280	31.090	70.885.200	m2	2.670	83.010.300
7	Compactación de empedrado	m2	2.280	3.755	8.561.400	m2	2.670	10.025.850
8	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	2.280	4.450	10.146.000	m2	2.670	11.881.500
9	Cartel de Obra	gl	1	869.975	869.975	gl	1	869.975
10	Limpieza final	ml	380	2.590	984.200	ml	445	1.152.550
Rubro a compensar								
11	Elaboración y colocación de cordón prefabricado de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml		33.000		ml	895	29.544.274
TOTAL GENERAL								154.460.167

Art. 3º- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal